

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el anterior informe rendido por la Comisaría Séptima (7ª) de Familia ésta ciudad, frente al desacuerdo de la señora **CASANDRA SOLORZANO VALVERDE**, en relación con la cuota alimentaria que el funcionario fijó a su cargo, y a favor de los menores de edad **NNA JAAS y DAAS**, en la audiencia que se adelantó el día once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020), tal y como da cuenta el acta que obra en el expediente, el Despacho dispone asumir por competencia funcional el conocimiento de la presente actuación.

En consecuencia, imprímasele el trámite establecido en los artículos 111, numeral 5º y 129 de la ley 1098 de 2006 en concordancia con los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso (Proceso Verbal Sumario).

Mientras se tramita esta actuación, se mantendrán vigentes los términos establecidos por la Comisaría Séptima (7ª) de Familia esta ciudad, en relación con la cuota alimentaria que el funcionario fijó a cargo de la señora **CASANDRA SOLORZANO VALVERDE**, y a favor de los menores de edad **NNA JAAS y DAAS**, en la audiencia que se adelantó el día once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020), la que deberá pagarse en la forma y términos señalados en la referida audiencia.

Notifíquesele esta determinación al señor **PEDRO ANTONIO ARIAS FONSECA** en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) en concordancia con el Decreto 806 de 2020 y a través del correo electrónico a la Defensora de Familia adscrita a este Despacho.

Comuníquesele telegráficamente o a través de correo electrónico a la señora **CASANDRA SOLORZANO VALVERDE**. Ténganse en cuenta las direcciones que obran en la actuación.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 88

De hoy 7 DE OCTUBRE DE 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22b23a6df06b8539ebb1e2b8bd86612cb810ca7993b17b2d0c9c25e7e49d0ebc**

Documento generado en 05/10/2020 06:01:34 p.m.